

**IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 3 DE BADAJOZ**

EDICTO de 1 de octubre de 2015 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 1090/2014. (2015ED0232)

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor en extracto siguiente:

SENTENCIA N.º 70/2015

Badajoz, a 12 de junio de 2015.

Vistos por mí, D.ª Carmen Pilar Santos Rodado, Magistrada-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia número 3 de Badajoz, los presentes autos de juicio ordinario, registrados con el número arriba indicado, promovidos por la Procuradora Sra. Andrino Delgado en representación de Comercial de Recreativos Salamanca, SL y defendido por el Letrado Sr. Muñoz Martín frente a Proyectos de Hostelería 2004, SL y frente a D. Ángel Preciado Polo ambos en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, procede dictar la siguiente resolución:

FALLO

Estimando íntegramente la demanda presentada por la Procuradora Sra. Andrino Delgado en representación de Comercial de Recreativos Salamanca, SL, contra Proyectos de Hostelería 2004, SL y contra D. Ángel Preciado Polo en situación de rebeldía procesal,

Declaro la resolución del contrato suscrito entre las partes el 9 de noviembre de 2010 y condeno solidariamente a los demandados a abonar:

1. La suma de 5.545,40 € correspondiente al capital adeudado y pendiente de amortizar, más el interés moratorio pactado del interés legal del dinero incrementado en seis puntos.
2. La suma de 16.248,60 € en concepto de cláusula penal convencional derivada del incumplimiento contractual, más los intereses legales desde la interposición de la presente reclamación.

Se imponen las costas a los demandados.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en legal forma advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial.

Así por esta sentencia lo acuerdo y firmo, D.ª Carmen Pilar Santos Rodado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Badajoz.

Publicación. Dada, leída y publicada que fue la anterior sentencia por la Sra. Magistrado-Juez que la suscribe, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la entidad Proyectos de Hostelería 2004, SL, y D. Ángel Preciado Polo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Badajoz, a uno de octubre de dos mil quince.

El/la Secretario/a Judicial